



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Acuerdo Nº. - 016

(19 NOV 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y SU INTERVENTORIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, PREVIO PROCESO DE ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en los artículos 311, 313 numerales 1, 3 y 4, 338, 365 y 367 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal B, artículo 30 y 32 numeral 4, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, artículo 3; Ley 1150 de 2007 y Acuerdo No. 001 del 2010

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
2. Que corresponde a los concejos municipales, al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "... Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponde al Concejo,...
3. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de junio 2 de 1.994, además de las funciones que se señalan en la Constitución y en la Ley, es atribución de los concejos municipales "... Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo."
4. Que el Alcalde del municipio de Yumbo está obligado a garantizar la continuidad y calidad del servicio público de aseo sus componentes básicos de recolección y transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, disposición final y tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Yumbo.
5. Que en desarrollo de las facultades establecidas en el numeral 4 del artículo 132 del Decreto 1333 de abril 25 de 1986 y en el numeral 1 del literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, el Alcalde presentó al Concejo Municipal de Yumbo, proyecto de acuerdo que considera conveniente para la buena marcha del municipio de Yumbo.
6. Que el municipio de Yumbo debe garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio público de aseo, al igual que debe garantizar la ampliación de la cobertura del servicio teniendo en cuenta el nivel de subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, los cuales se han incrementado, entre otras, por la llegada al Municipio de población desplazada de la zona rural o de otros municipios, en consideración a los lineamientos de la Resolución CRA No. 258 de septiembre 30 de 2003 por medio de la cual se decidió la solicitud de verificación de motivos que permitieron la inclusión de cláusulas de área de servicio exclusivo en los contratos que suscriba el Municipio de Yumbo (Valle), para conceder el servicio público de aseo.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Acuerdo No. - 016

(19 NOV 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y SU INTERVENTORIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, PREVIO PROCESO DE ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. Que para tales propósitos se hace necesario por parte del municipio de Yumbo definir las condiciones técnicas y operativas para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de recolección, transporte, disposición final, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, incluyendo las actividades de recolección y transporte de los residuos generados por esta actividad hasta el sitio de disposición final, recolección de escombros y disposición final en el área urbana del Municipio de Yumbo y en las veredas de Miravalle Norte y Manga Vieja (corregimiento de San Marcos), San José y El Placer (corregimiento de Montañitas), Paso de la Torre, Platanares e Higuieron (corregimiento de Mulaló), Peñas Negras y El Chocho (corregimiento de Santa Inés), Salazar (corregimiento de Yumbillo), Xixaola (corregimiento de Arroyohondo); Rincón Dapa, Alto Dapa, Medio Dapa y Pilas Dapa (corregimiento de Dapa); además de los corregimientos de La Buitrera, Pedregal y La Olga; en razón de lo cual se hace necesario la realización de los estudios técnicos necesarios para tales efectos.
8. Que en consecuencia se requiere que el Alcalde Municipal de Yumbo, cuente con autorización para contratar el servicio publico de aseo, en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y lograr la buena marcha del Municipio.
9. Que el actual contrato suscrito entre el Municipio de Yumbo y Servicios Generales S.A, empresa de servicios públicos (SERVIGENERALES S.A, ESP), vence en diciembre de 2011.
10. Que en Acuerdo No. 001 del 2010, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Yumbo Misión de Todos" para el periodo 2010 – 2011, en su artículo 38, numeral 10 establece: "Se realizaran los estudios y/o trámites necesarios ante las entidades competentes para declaración de la zona de servicio exclusivo en cuanto a la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado y de aseo".

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo hasta por el término de doce (12) meses a partir de la vigencia del presente acuerdo, para celebrar contrato para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Yumbo, así como para definir las condiciones técnicas, operativas, económicas, financieras y jurídicas para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de recolección, transporte, disposición final, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, incluyendo las actividades de recolección y transporte de los residuos generados por esta actividad hasta el sitio de disposición final, recolección de escombros, en el área urbana del Municipio de Yumbo y en las veredas de Miravalle Norte y Manga Vieja

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Acuerdo Nº. 016

19 NOV 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y SU INTERVENTORIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, PREVIO PROCESO DE ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(corregimiento de San Marcos), San Jose y El Placer (coregimiento de Montañitas), Paso de la Torre, Platanares e Higuerón (corregimiento de Mulalo), Peñas Negras y El Chocho (corregimiento de Santa Inés), Salazar (corregimiento de Yumbillo), Xixaola (corregimiento de Arroyohondo); Rincón Dapa, Alto Dapa, Medio Dapa y Pilas Dapa (corregimiento de Dapa); además de los corregimientos de La Buitrera, Pedregal y La Olga; conforme a los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos que se realicen para tales efectos; Contrato cuya remuneración consistirá en la cesión total o parcial del recaudo de la tasa que por concepto del servicio público de aseo se encuentre vigente o llegare a establecerse en el municipio de Yumbo y/o en cualquier otra modalidad que se pueda acordar conforme a lo dispuesto especialmente en la ley 80 de octubre 28 de 1993, en la ley 142 de 1994 y en las demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 136 de junio 2 de 1994.

PARAGRAFO: La gestión comercial del servicio estará a cargo del prestador del servicio de aseo, quienes deberán asumir la función de administración de catastro de usuarios, facturación del servicio, gestión de cartera, manejo contable, atención al usuario informes a la administración municipal de Yumbo o a quien delegue, sobre la evolución operativa del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo hasta por el término de doce (12) meses, a partir de la vigencia del presente acuerdo, para contratar la interventoría del contrato de prestación del servicio público de aseo, cuya remuneración consistirá en la cesión parcial del recaudo de la tasa que por concepto del servicio público de aseo se encuentre vigente o llegare a establecerse en el municipio de Yumbo y/o en cualquier otra modalidad que se pueda acordar conforme a lo dispuesto especialmente en la ley 80 de octubre 28 de 1993, en la ley 142 de 1994 y en las demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 136 de junio 2 de 1994.

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Yumbo para realizar los ajustes, traslados, adiciones y modificaciones a los presupuestos de las vigencias fiscales 2010 y 2011. Dichos recursos están destinados a contribuir al financiamiento del programa de obras e inversiones y de los subsidios previstos en la ley 142 de 1994, y deberán ser transferidos a la cuenta especial del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos que se cree en desarrollo del contrato o convenio que se celebre con la empresa prestadora y/o operador especializado del servicio de aseo.

PARAGRAFO: La autorización otorgada al señor Alcalde en el presente artículo es únicamente para lo que corresponde a la unidad de materia, es decir para el trámite licitatorio y su respectiva contratación del servicio público domiciliario de aseo.

ARTICULO CUARTO. La estructura del procedimiento de selección deberá efectuarse conforme a las reglas establecidas especialmente en el artículo 30 de la ley 80 de octubre 28 de 1993 y en las demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican.

ARTICULO QUINTO. Conforme a lo dispuesto en el literal b. del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de octubre 28 de 1993, la competencia para dirigir la correspondiente licitación pública y la celebración del contrato a nombre del municipio de Yumbo, al igual que, la responsabilidad en el desarrollo de la actuación contractual autorizada, corresponde al Alcalde del Municipio de Yumbo.

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

N.º 805.009.462-0

Acuerdo No. - 016

19 NOV 2010

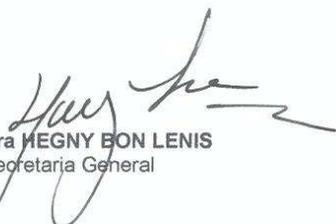
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO PUBLICO DE ASEO Y SU INTERVENTORIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, PREVIO PROCESO DE ADJUDICACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los diez y siete (17) días del mes de noviembre de 2010.


Dr. WILLIAM SANCHEZ VALDES
Presidente


Dra HEGNY BON LENIS
Secretaria General

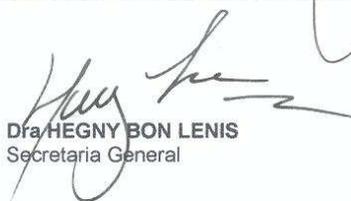
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales y la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, reunidos en sesión conjunta del día once (11) de noviembre del año 2010; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día diez y siete (17) de noviembre del 2010. Dicho Acuerdo fue presentado por el Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde del Municipio de Yumbo.


Dra HEGNY BON LENIS
Secretaria General

REMISION

Hoy 18 NOV 2010 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva y publicación, el cual consta de un (1) original y una copia útil de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra HEGNY BON LENIS
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

